

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

D. O. F. 19 de septiembre de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o., 10, 11, 12 y 16 de la Ley General de Protección Civil, y

CONSIDERANDO

Que la experiencia de México en materia de la protección civil tiene su desarrollo más importante a partir del desastre ocasionado por los terremotos del mes de septiembre de 1985, ya que en esa ocasión se puso de manifiesto la necesidad de contar con un instrumento administrativo de cobertura nacional que permitiera integrar y coordinar la respuesta de todos los sectores sociales en caso de presentarse nuevos desastres;

Que en consecuencia, el Ejecutivo Federal emitió las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1986;

Que con la finalidad de establecer las bases de coordinación que encaucen la intervención de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios tanto en acciones de carácter preventivo, como durante el auxilio en desastres y la recuperación posterior, el 12 de mayo del 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley General de Protección Civil;

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se señala como estrategia en la materia, transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado;

Que en razón de lo anterior, es imprescindible coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de auto-preparación y auto-protección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres tanto de carácter natural como antropogénico, y

Que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió un acuerdo el 22 de agosto de 2001 en el que solicitó al Ejecutivo Federal que el día 19 de septiembre de cada año, fecha en que se conmemoran los sismos del mes de septiembre de 1985, sea considerado Día Nacional de la Protección Civil, así como que se realicen simulacros de evacuación en las Dependencias del Gobierno Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o. Se declara "Día Nacional de Protección Civil", el 19 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2o. En el marco del Día Nacional de Protección Civil, se realizarán los eventos siguientes:

- I. En la ceremonia de conmemoración respectiva, deberá entregarse el "Reconocimiento Nacional de Protección Civil", cuyo otorgamiento se realizará en los términos de la normatividad aplicable, y

- II. En todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán llevarse a cabo simulacros de evacuación de las instalaciones oficiales correspondientes, que fomenten las medidas de auto-protección y auto-cuidado, que ayuden a minimizar los riesgos provenientes de desastres naturales o de carácter antropogénico.

ARTÍCULO 3o. La Secretaría de Gobernación, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, organizará y coordinará a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para llevar a cabo los eventos correspondientes en cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, invitará a los Gobiernos de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985, a participar en dichos eventos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.